



Bruselas, 20.5.2020
COM(2020) 380 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL
CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE
LAS REGIONES**

Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030

Reintegrar la naturaleza en nuestras vidas

1. BIODIVERSIDAD: URGE ACTUAR

Desde las grandes selvas tropicales del mundo hasta los parques y jardines pequeños, desde la ballena azul hasta los hongos microscópicos, la biodiversidad es la extraordinaria variedad de vida en la Tierra. Los seres humanos formamos parte de esa red de seres vivos y dependemos completamente de ella: nos proporciona los alimentos que comemos, filtra el agua que bebemos y nos da el aire que respiramos. La naturaleza es tan importante para nuestro bienestar físico y mental como para la capacidad de nuestra sociedad de hacer frente al cambio global, a las amenazas para la salud y a las catástrofes. **Necesitamos que la naturaleza esté presente en nuestras vidas.**

Las sociedades solo podrán ser resilientes y sanas si ofrecen a la naturaleza el espacio que necesita. La reciente pandemia de COVID-19 hace que la necesidad de proteger y recuperar la naturaleza sea aún más urgente. La pandemia está haciendo que aumente la concienciación acerca de los vínculos que existen entre nuestra propia salud y la salud de los ecosistemas. Está poniendo de manifiesto la necesidad de unas cadenas de suministro y unos hábitos de consumo sostenibles dentro de los límites del planeta. Esto refleja el hecho de que el riesgo de aparición y propagación de enfermedades infecciosas aumenta a medida que destruimos la naturaleza¹. Por consiguiente, proteger y recuperar la biodiversidad y el buen funcionamiento de los ecosistemas son fundamentales para **reforzar nuestra resiliencia y prevenir la aparición y propagación de enfermedades en el futuro.**

Invertir en la protección y recuperación de la naturaleza será también fundamental para la recuperación económica de Europa tras la crisis de la COVID-19. Cuando la economía vuelva a ponerse en marcha, es fundamental no retroceder y evitar quedar atrapados en viejos hábitos perjudiciales. El Pacto Verde Europeo —la estrategia de crecimiento de la UE— nos servirá de brújula en la recuperación y garantizará que la economía esté al servicio de las personas y la sociedad y devuelva a la naturaleza más de lo que le quita. **La protección de la biodiversidad está totalmente justificada desde el punto de vista económico.** La industria y las empresas dependen de genes, especies y servicios ecosistémicos como insumo crítico para la producción, en particular de medicamentos. Más de la mitad del PIB mundial depende de la naturaleza y de los servicios que esta presta, y tres de los sectores económicos más importantes, a saber, la construcción, la agricultura y los alimentos y bebidas, son fuertemente dependientes de ella².

La conservación de la biodiversidad puede generar beneficios económicos directos para muchos sectores de la economía. Por ejemplo, la conservación de las poblaciones marinas podría aumentar los beneficios anuales del sector de los productos pesqueros en más de 49 000 millones EUR, mientras que la protección de los humedales costeros podría ahorrar al sector de los seguros alrededor de 50 000 millones EUR al año gracias a la reducción de las pérdidas causadas por las inundaciones³. Se estima que la relación coste-beneficio global de un programa mundial efectivo para la conservación de la

¹ Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas (IPBES) (2019), [Resumen para los encargados de la formulación de políticas del informe de la evaluación mundial de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas](#), pp. 12-13, A.2.

² Foro Económico Mundial (2020) [Nature Risk Rising: Why the Crisis Engulfing Nature Matters for Business and the Economy](#).

³ Barbier *et al.* (2018), [How to pay for saving biodiversity](#).

naturaleza que permanece en estado silvestre en todo el planeta se sitúa al menos en 100 a 1⁴. Se reconoce que la **inversión en capital natural**, incluidas la recuperación de hábitats ricos en carbono y la agricultura respetuosa con el clima, es una de las cinco políticas de saneamiento presupuestario más importantes, por cuanto ofrece un fuerte efecto multiplicador en la economía y tiene un impacto positivo sobre el clima⁵. Será importante que la UE explote ese potencial para garantizar la prosperidad, la sostenibilidad y la resiliencia en la recuperación.

La biodiversidad es también fundamental para salvaguardar la **seguridad alimentaria en la UE y en el mundo**. La pérdida de biodiversidad constituye una amenaza para nuestros sistemas alimentarios⁶, lo que pone en peligro la seguridad alimentaria y la nutrición. La biodiversidad es el fundamento de una alimentación sana y nutritiva y mejora los medios de subsistencia en las zonas rurales y la productividad agrícola⁷. Por ejemplo, más del 75 % de los distintos tipos de cultivos alimentarios en el mundo depende de la polinización animal⁸.

A pesar de este imperativo moral, económico y medioambiental, **la naturaleza se encuentra en un estado de crisis**. Los cinco principales factores directos de la pérdida de biodiversidad⁹ —los cambios en los usos del suelo y del mar, la sobreexplotación, el cambio climático, la contaminación y las especies exóticas invasoras— provocan la rápida desaparición de la naturaleza. Somos testigos de esos cambios en nuestra vida cotidiana: bloques de cemento que se erigen en espacios verdes, vida silvestre que desaparece ante nuestros propios ojos y un número de especies en peligro de extinción mayor que en ningún otro momento de la historia de la humanidad. En las últimas cuatro décadas, la población mundial de especies silvestres se ha reducido en un 60 % como consecuencia de las actividades humanas¹⁰. Y casi tres cuartas partes de la superficie de la Tierra se han visto alteradas¹¹, lo que ha confinado a la naturaleza en un rincón cada vez más pequeño del planeta.

La crisis de la biodiversidad y la crisis climática están intrínsecamente relacionadas entre sí. El cambio climático acelera la destrucción del mundo natural a través de sequías, inundaciones e incendios forestales, y la pérdida de reservas naturales y su explotación insostenible, por su parte, son factores clave del cambio climático. Pero, al igual que existe un vínculo entre ambas crisis, también lo hay entre sus soluciones. **La naturaleza es un aliado crucial en la lucha contra el cambio climático**¹². La naturaleza regula el clima, y las soluciones basadas en la naturaleza¹³, como la protección y recuperación de humedales, turberas y ecosistemas costeros, o la gestión sostenible de zonas marinas, pastizales y suelos agrarios y forestales, serán esenciales para la reducción de emisiones

⁴ Balmford *et al.* (2002) [Economic reasons for conserving wild nature](#).

⁵ Hepburn *et al.* (2020) [Will COVID-19 fiscal recovery packages accelerate or retard progress on climate change?](#), Smith School Working Paper 20-02.

⁶ Foro Económico Mundial (2020), [The Global Risks Report 2020](#).

⁷ Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO) (2019) [State of the World's Biodiversity for Food and Agriculture](#).

⁸ IPBES (2019), [Resumen para los encargados de la formulación de políticas](#), p. 3, A1.

⁹ IPBES (2019), [Resumen para los encargados de la formulación de políticas](#), pp. 17-19, B.10-B.14. Agencia Europea de Medio Ambiente (2019), [El medio ambiente en Europa: estado y perspectivas, 2020](#).

¹⁰ Fondo Mundial para la Naturaleza (2018), [Informe Planeta Vivo 2018: Apuntando más alto](#).

¹¹ IPBES (2019), [Resumen para los encargados de la formulación de políticas](#), p. 4, A4.

¹² Ídem.

¹³ <https://ec.europa.eu/research/environment/index.cfm?pg=nbs>.

y la adaptación al cambio climático. La plantación de árboles y el despliegue de la infraestructura verde nos ayudarán a enfriar las zonas urbanas y a mitigar el impacto de las catástrofes naturales.

La pérdida de biodiversidad y el colapso de los ecosistemas se encuentran entre las mayores amenazas a las que se enfrenta la humanidad ante la próxima década¹⁴. También ponen en peligro los cimientos de nuestra economía, y los **costes que conlleva la inacción** son elevados y está previsto que aumenten¹⁵. Entre 1997 y 2011, se estima que el mundo perdió entre 3,5 y 18,5 billones EUR al año en servicios ecosistémicos debido al cambio en la ocupación del suelo, y entre 5,5 y 10,5 billones EUR al año por la degradación de la tierra. En concreto, la pérdida de biodiversidad se traduce en una reducción de los rendimientos de las cosechas y de las capturas pesqueras, un aumento de las pérdidas económicas debidas a inundaciones y otras catástrofes, y la pérdida de nuevas fuentes potenciales de medicamentos¹⁶.

La UE está dispuesta a demostrar ambición para invertir la pérdida de biodiversidad, asumir el liderazgo mundial predicando con el ejemplo y la acción, y es su propósito contribuir a acordar y adoptar un marco mundial transformador para después de 2020 en la decimoquinta Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Aquí debe hacerse gala de una gran ambición, de manera que se garantice que, en 2050, **todos los ecosistemas del mundo se hayan recuperado, sean resilientes y estén adecuadamente protegidos**. La humanidad debería comprometerse con el principio de ganancia neta para devolver a la naturaleza más de lo que se le quita. En este contexto, la comunidad internacional debe comprometerse a que no se produzca ninguna extinción de especies por culpa de la acción humana, al menos cuando pueda evitarse.

La presente estrategia establece el modo en que Europa puede contribuir a conseguir ese objetivo. Uno de los hitos en ese camino es su objetivo de garantizar que, **de aquí a 2030, se vaya recuperando la biodiversidad de Europa** en beneficio de las personas, el planeta, el clima y nuestra economía, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y con los objetivos del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático. Encara los cinco factores principales de la merma de biodiversidad, establece un marco de gobernanza reforzada para colmar las lagunas existentes, garantiza la plena aplicación de la legislación de la UE y aúna todos los esfuerzos en curso. La presente estrategia es emprendedora e incentivadora tanto en teoría como en la práctica. Refleja el hecho de que **para proteger y recuperar la naturaleza va a ser necesario algo más que legislación**. Exigirá la adopción de medidas por parte de los ciudadanos, las empresas, los interlocutores sociales y la comunidad investigadora y de conocimiento, así como asociaciones sólidas entre los niveles local, regional, nacional y europeo. La presente estrategia está en consonancia con las ambiciones y el compromiso establecidos en las orientaciones políticas de la presidenta Von der Leyen y en el Pacto Verde Europeo.

La presente estrategia, adoptada en plena pandemia de COVID-19, será también un elemento central del plan de recuperación de la UE. Será fundamental prevenir futuros brotes de zoonosis y reforzar la resiliencia frente a ellas, así como ofrecer oportunidades empresariales y de inversión inmediatas para que la economía de la UE pueda recobrase.

¹⁴ Foro Económico Mundial (2020), [The Global Risks Report 2020](#).

¹⁵ Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) (2019) [Biodiversity: Finance and the Economic and Business Case for Action](#).

¹⁶ Ídem.

Todas las nuevas iniciativas y propuestas contarán con el respaldo de los instrumentos de mejora de la legislación de la Comisión. Basándose en consultas públicas y en la identificación de los impactos ambientales, sociales y económicos, las evaluaciones de impacto contribuirán a garantizar que todas las iniciativas alcancen sus objetivos de la manera más eficaz y menos gravosa y cumplan el mandamiento verde: «no ocasionarás daños».

2. PROTEGER Y RECUPERAR LA NATURALEZA EN LA UNIÓN EUROPEA

La UE dispone de marcos legales, estrategias y planes de acción para proteger la naturaleza y recuperar hábitats y especies. Sin embargo, la protección no ha sido total, la recuperación se ha llevado a cabo a pequeña escala y la aplicación y el control del cumplimiento de la legislación han sido insuficientes¹⁷.

Para que, de aquí a 2030, se vaya recuperando la biodiversidad, debemos reforzar las medidas de protección y recuperación de la naturaleza. Esto debe hacerse mejorando y **ampliando nuestra red de espacios protegidos** y desarrollando un ambicioso Plan de Recuperación de la Naturaleza de la UE.

2.1. Una red coherente de espacios protegidos

La biodiversidad prospera mejor en los espacios protegidos. No obstante, la actual red de espacios jurídicamente protegidos, incluidos los que disfrutan de una figura de protección estricta, no es lo suficientemente amplia para que la biodiversidad quede salvaguardada. Las pruebas demuestran que los objetivos previstos en el Convenio sobre la Diversidad Biológica resultan insuficientes para proteger y recuperar adecuadamente la naturaleza¹⁸. Se requieren medidas a nivel mundial, y la propia UE tiene que esforzarse más y mejor a favor de la naturaleza y para construir una **Red Transeuropea de Espacios Naturales auténticamente coherente**.

La ampliación de la superficie de espacios protegidos es, además, un imperativo económico. Una serie de estudios sobre ecosistemas marinos indican que cada euro invertido en espacios marinos protegidos puede generar un rendimiento de al menos 3 EUR¹⁹. Del mismo modo, el control de adecuación de las Directivas sobre protección de la naturaleza²⁰ puso de manifiesto que los beneficios de Natura 2000 ascienden a entre 200 000 y 300 000 millones EUR al año. Se calcula que las necesidades de inversión en la red pueden contribuir a la creación de hasta 500 000 puestos de trabajo²¹.

Por el bien de nuestro medio ambiente y de nuestra economía, y para apoyar la recuperación de la UE tras la crisis de la COVID-19, tenemos que proteger la naturaleza con más empeño. En este sentido, en la UE **deben estar protegidos al menos el 30 %**

¹⁷ [Revisión intermedia de la Estrategia de la UE sobre la Biodiversidad hasta 2020](#) [COM(2015) 478] y [SWD(2015) 187] y [control de adecuación de las Directivas sobre protección de la naturaleza de la UE \(Directivas de aves y de hábitats\)](#) [SWD(2016) 472]; [control de adecuación de la legislación sobre el agua de la UE](#) [SWD(2019) 439].

¹⁸ Las [Metas globales de Aichi para la diversidad biológica](#) aspiran a que los espacios protegidos ocupen el 17 % de la superficie terrestre y el 10 % de la marina, mientras que, a este respecto, las cifras de estudios científicos oscilan entre el 30 % y el 70 %: véase, por ejemplo, [IPBES 2019](#).

¹⁹ Brander *et al.* (2015) [The benefits to people of expanding Marine Protected Areas](#).

²⁰ [Control de adecuación de la legislación de protección de la naturaleza de la UE](#) [SWD(2016) 472].

²¹ Marcos de acción prioritaria de los Estados miembros 2020; Mutafoglu *et al.* (2017), [Natura 2000 and Jobs: Scoping Study](#).

de la superficie terrestre y el 30 % de la marina. Esto representa una superficie adicional respecto a la actual de al menos un 4 % de espacios terrestres protegidos y un 19 % de espacios marinos²². El objetivo se ajusta plenamente a lo que se está proponiendo²³ en el marco mundial para la diversidad biológica después de 2020 (véase la sección 4).

En este contexto, debe prestarse una atención especial a los espacios que tengan un altísimo valor o potencial en cuanto a biodiversidad, ya que son los más vulnerables al cambio climático y requieren cuidados particulares en forma de protección estricta²⁴. En la actualidad, solo el 3 % de los espacios terrestres y menos del 1 % de los marinos disfrutan de una figura de protección estricta en la UE. Tenemos que hacer más y mejor por proteger esos espacios. En este sentido, debe protegerse estrictamente al menos una tercera parte de los espacios protegidos, lo que representa **un 10 % de la superficie terrestre de la UE y un 10 % de la marina**. Esto también está en consonancia con lo que se ha propuesto como ambición mundial.

Como parte de este enfoque de protección estricta, será fundamental definir, cartografiar, seguir y **proteger rigurosamente todos los bosques primarios y maduros que quedan en la UE**²⁵. También será importante abogar por que se haga lo mismo a nivel mundial y garantizar que la actuación de la UE no provoque deforestación en otras regiones del mundo. Los bosques primarios y maduros son los ecosistemas forestales más ricos; eliminan carbono de la atmósfera y, al mismo tiempo, lo almacenan en grandes reservas. También deben protegerse estrictamente grandes superficies de otros ecosistemas ricos en carbono, como las turberas, los pastizales, los manglares y las praderas de fanerógamas marinas, teniendo en cuenta los cambios previstos en las zonas de vegetación.

Los Estados miembros serán responsables de designar los espacios protegidos adicionales y los espacios estrictamente protegidos²⁶. Las designaciones deben contribuir a completar la red Natura 2000 o declararse en el marco de regímenes nacionales de protección. Tendrán que fijarse objetivos y medidas de conservación claramente definidos para todos los espacios protegidos. En 2020, la Comisión, en colaboración con los Estados miembros y la Agencia Europea de Medio Ambiente, presentará criterios y orientaciones para identificar y designar espacios adicionales —lo que incluirá una definición del concepto de protección estricta—, así como para planificar la gestión

²² Últimas estadísticas de la EU-27 ([base de datos europea de espacios protegidos designados a nivel nacional](#)) versión de 2019, y [conjunto de datos Natura 2000 «finales de 2018»](#). En la actualidad, el 26 % de la superficie terrestre de la UE ya está protegido: un 18 % dentro de Natura 2000 y un 8 % en virtud de regímenes nacionales. También está protegido el 11 % de la superficie marina de la UE: el 8 % en Natura 2000 y el 3 % con figuras nacionales de protección adicional. Cabe señalar que pueden autorizarse proyectos de parques eólicos marinos si cumplen la legislación pertinente en materia de medio ambiente y protección de la naturaleza.

²³ Borrador preliminar del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (CBD/WG2020/2/3), disponible en <https://www.cbd.int/doc/c/62af/ca24/689ea8d7763cc7e7b937acc4/wg2020-02-03-es.pdf>.

²⁴ Una protección estricta no implica necesariamente una prohibición de acceso, sino que consiste en que los procesos naturales queden fundamentalmente inalterados de manera que se respeten los requisitos ecológicos del espacio.

²⁵ <https://www.cbd.int/forest/definitions.shtml>.

²⁶ Las designaciones de nuevos espacios Natura 2000 se harán con el apoyo de fondos de la UE y de medidas de control del cumplimiento de la legislación, según proceda.

adecuada. En ese momento, indicará cómo podrían contribuir a los objetivos la ecologización de las ciudades y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas.

Los objetivos se aplican a la UE en su conjunto y podrían desglosarse por regiones biogeográficas y cuencas marítimas o a un nivel más local. **Cada Estado miembro tendrá que asumir la parte que le corresponda en el esfuerzo** sobre la base de criterios ecológicos objetivos, pues la cantidad y calidad de la biodiversidad varían de un país a otro. Se hará especial hincapié en la protección y recuperación de los ecosistemas marinos y terrestres tropicales y subtropicales en las regiones ultraperiféricas de la UE, habida cuenta de su altísimo valor en cuanto a biodiversidad.

Además, para conseguir una Red Transeuropea de Espacios Naturales realmente coherente y resiliente, será importante crear **corredores ecológicos** que eviten el aislamiento genético, propicien la migración de especies y mantengan y mejoren los ecosistemas sanos. En este contexto, deben fomentarse y apoyarse las inversiones en infraestructura verde y azul²⁷ y la cooperación transfronteriza entre los Estados miembros, también a través de la cooperación territorial europea.

La Comisión tratará de acordar con los Estados miembros los criterios y orientaciones para las designaciones adicionales antes de finales de 2021. A continuación, los Estados miembros tendrán hasta finales de 2023 para demostrar que han realizado avances significativos en la designación jurídica de nuevos espacios protegidos y en la integración de corredores ecológicos. Sobre esta base, la Comisión verificará, antes de 2024, si la UE está en vías de cumplir sus objetivos para 2030 o si es necesario adoptar medidas más enérgicas, incluso legislativas, a nivel de la UE.

Por último, los **países y territorios de ultramar** también albergan importantes puntos clave de biodiversidad, que no se rigen por las normas de la UE en materia de medio ambiente. La Comisión anima a los Estados miembros pertinentes a que consideren la posibilidad de promover la aplicación de las mismas normas o de normas equivalentes en esos países y territorios.

Protección de la naturaleza: compromisos fundamentales de aquí a 2030

1. Conferir protección jurídica al 30 % de la superficie terrestre y al 30 % de la marina de la UE, como mínimo, e incorporar corredores ecológicos, dentro de una auténtica Red Transeuropea de Espacios Naturales.
2. Conferir protección estricta a una tercera parte de los espacios protegidos de la UE, como mínimo, incluidos todos los bosques primarios y maduros que quedan en su territorio.
3. Gestionar de una manera eficaz todos los espacios protegidos, definir medidas y objetivos claros de conservación y efectuar un seguimiento adecuado de ellos.

2.2. Plan de Recuperación de la Naturaleza de la UE: recuperación de ecosistemas terrestres y marinos

La protección de la naturaleza no será suficiente para traerla de vuelta a nuestras vidas. Para invertir la pérdida de biodiversidad, el mundo necesita mostrar más ambición en la

²⁷ [Guidance on a strategic framework for further supporting the deployment of EU-level green and blue infrastructure](#) [SWD(2019) 193].

recuperación de la naturaleza. Europa abrirá el camino con un **nuevo Plan de Recuperación de la Naturaleza de la UE**.

Ese plan contribuirá a mejorar la salud de los espacios actualmente protegidos y de los que se designen posteriormente, y devolverá a todos los paisajes y ecosistemas una naturaleza diversa y resiliente. Para ello será necesario reducir las presiones sobre los hábitats y las especies y garantizar la sostenibilidad de todos los usos de los ecosistemas. También habrá que apoyar la recuperación de la naturaleza, limitar el sellado del suelo y la expansión urbana y hacer frente a los problemas de la contaminación y las especies exóticas invasoras. El plan creará empleo, conciliará actividad económica y crecimiento de la naturaleza y contribuirá a garantizar la productividad y el valor de nuestro capital natural a largo plazo.

2.2.1. Reforzar el marco jurídico de la UE para la recuperación de la naturaleza

La legislación vigente de la UE ya obliga, en parte, a los Estados miembros a recuperar la naturaleza²⁸. No obstante, hay **importantes lagunas en la aplicación y en la normativa que obstaculizan los avances**. Por ejemplo, los Estados miembros no están obligados a adoptar planes de recuperación de la biodiversidad. No siempre se imponen objetivos ni plazos claros o vinculantes ni criterios sobre recuperación o uso sostenible de los ecosistemas. Tampoco se exige cartografiar, seguir o evaluar exhaustivamente los servicios ecosistémicos ni los esfuerzos para recuperar ecosistemas y mejorar su salud. Esos problemas se ven agudizados por las deficiencias en la aplicación de la legislación vigente que impiden que se alcancen sus objetivos²⁹. Es necesario reforzar la aplicación de la normativa y controlar su cumplimiento. Para garantizar que la naturaleza se recupere por tierra y mar, y que esa recuperación fortalezca la resiliencia de la UE y contribuya a la mitigación del cambio climático y a la adaptación a ese fenómeno como una de las principales soluciones basadas en la naturaleza, la presente estrategia presenta dos líneas de actuación:

- En primer lugar, y previa evaluación de impacto, la Comisión presentará en 2021 una propuesta sobre una serie de **objetivos de la UE en materia de recuperación de la naturaleza**, jurídicamente vinculantes, con la finalidad de recuperar ecosistemas degradados, especialmente aquellos con mayor potencial de captura y almacenamiento de carbono, así como para prevenir catástrofes naturales y reducir su impacto, cuando se produzcan. De ese modo se determinarán las condiciones en las que deben cumplirse los objetivos, así como las medidas más eficaces para alcanzarlos. La evaluación de impacto también examinará la posibilidad de establecer una metodología a nivel de la UE para cartografiar y evaluar los ecosistemas, y lograr su buen estado, de modo que puedan ofrecer beneficios tales como la regulación climática, la regulación del agua, un suelo sano, la polinización, y la prevención de catástrofes y la protección frente a ellas.

²⁸ En particular, [la Directiva de aves](#) (Directiva 2009/147/CE), [la Directiva de hábitats](#) (Directiva 92/43/CEE), [la Directiva marco del agua](#) (Directiva 2000/60/CE) [la Directiva sobre inundaciones](#) (Directiva 2007/60/CE) y [la Directiva marco sobre la estrategia marina](#) Directiva 2008/56/CE).

²⁹ Véanse [el control de adecuación de la legislación sobre la protección de la naturaleza de la UE](#) [SWD(2016) 472] y [el control de adecuación de la legislación sobre el agua de la UE](#) [SWD(2019) 439]. Véase también la sección 3.2.

- En este contexto, la Comisión instará a los Estados miembros a que eleven el nivel de aplicación de la legislación vigente en unos plazos claros, y les apoyará en sus esfuerzos. En particular, les pedirá que velen por que **no se produzca ningún deterioro en las tendencias y el estado de conservación** de ninguna de las especies y de los hábitats protegidos de aquí a 2030³⁰. Además, los Estados miembros tendrán que garantizar que al menos el 30 % de las especies y hábitats que en la actualidad no presentan un estado favorable alcancen ese estado o muestren una decidida tendencia positiva. La Comisión y la Agencia Europea de Medio Ambiente proporcionarán en 2020 orientaciones a los Estados miembros sobre la selección y priorización de especies y hábitats.

2.2.2. *Traer la naturaleza de vuelta a las tierras agrícolas*

Como guardianes de nuestra tierra, los agricultores desempeñan un papel fundamental a la hora de preservar la biodiversidad de la UE. Ellos son los primeros en sentir las consecuencias de la pérdida de biodiversidad, pero también en sacar partido de los beneficios de su recuperación. La biodiversidad les permite proporcionarnos **alimentos seguros, sostenibles, nutritivos y asequibles**, y obtener los ingresos que necesitan para prosperar y desarrollarse. Los agricultores europeos son una parte esencial del futuro de la UE y deben seguir siendo el pilar social y económico de muchas comunidades en toda la Unión.

Al mismo tiempo, algunas prácticas agrarias son responsables de la merma de biodiversidad. Por ello, es importante trabajar con los agricultores para **apoyar e incentivar la transición a unas prácticas totalmente sostenibles**. Mejorar la condición y la diversidad de los agroecosistemas reforzará la resiliencia del sector frente al cambio climático, los riesgos ambientales y las conmociones socioeconómicas, y, al mismo tiempo, creará puestos de trabajo, por ejemplo, en los sectores de la agricultura ecológica, el turismo rural o el ocio.

Para contribuir a la sostenibilidad a largo plazo tanto de la naturaleza como de la agricultura, la presente estrategia se aplicará conjuntamente con la nueva **Estrategia «de la granja a la mesa»** y con la **nueva política agrícola común (PAC)**, en particular mediante la promoción de regímenes ecológicos y regímenes de pago basados en los resultados. A la hora de aplicar la estrategia sobre biodiversidad y la Estrategia «de la granja a la mesa», la Comisión seguirá de cerca los avances y mejoras en cuanto a seguridad alimentaria y renta de los agricultores. La Comisión velará por que los planes estratégicos de la PAC se evalúen con arreglo a sólidos criterios climáticos y ambientales, y por que los Estados miembros establezcan valores nacionales explícitos para los objetivos pertinentes establecidos en la presente estrategia, así como en la Estrategia «de la granja a la mesa». Esos planes deben abocar a prácticas sostenibles, como la agricultura de precisión, la agricultura ecológica, la agroecología, la agrosilvicultura o los pastos permanentes poco intensivos, así como a normas más estrictas en materia de bienestar de los animales.

Las aves e insectos de hábitats agrícolas, en particular los polinizadores, son indicadores clave de la salud de los agroecosistemas y son vitales para la producción agrícola y la seguridad alimentaria. Su alarmante disminución tiene que invertirse. Según lo establecido en la Estrategia «de la granja a la mesa», la Comisión tomará medidas para

³⁰ Hábitats y especies regulados por las Directivas de hábitats y de aves.

reducir en un **50 % el uso global de plaguicidas químicos** —y el riesgo que **plantean— antes de 2030** y en otro 50 % el uso de plaguicidas más peligrosos también antes de ese año. Esas medidas deben verse respaldadas por la plena aplicación de la iniciativa de la UE sobre los polinizadores³¹. Antes de finales de 2020, la Comisión revisará la iniciativa y propondrá medidas adicionales si resulta necesario. Para proporcionar espacio a los animales y plantas silvestres, a los polinizadores y a los reguladores naturales de plagas, urge que **al menos el 10 % de la superficie agraria vuelva a estar ocupado por elementos paisajísticos de gran diversidad**. Aquí se incluyen, entre otras cosas, las franjas de protección, las tierras retiradas de la producción sobre la base o no de la rotación, los setos, los árboles no productivos, los muros de terraza y los estanques. Todos esos elementos contribuyen a aumentar la captura de carbono, a prevenir la erosión y el agotamiento del suelo, a filtrar el aire y el agua y a facilitar la adaptación al cambio climático. Además, una mayor biodiversidad contribuye frecuentemente a aumentar la producción agraria. Los Estados miembros tendrán que traducir ese objetivo del 10 % de la UE a una escala geográfica menor para garantizar la conectividad entre hábitats, especialmente por medio de los instrumentos y los planes estratégicos de la PAC, en consonancia con la Estrategia «de la granja a la mesa», y mediante la ejecución de la Directiva de hábitats. El avance hacia el objetivo estará sujeto a revisión continua y, en caso necesario, a un ajuste para atenuar el impacto indebido en la biodiversidad, la seguridad alimentaria y la competitividad de los agricultores.

La agroecología puede proporcionar alimentos saludables y, al mismo tiempo, mantener la productividad, aumentar la fertilidad del suelo y la biodiversidad, y reducir la huella de la producción de alimentos. La agricultura ecológica, en particular, encierra un gran potencial tanto para los agricultores como para los consumidores. Este sector crea empleo y atrae a jóvenes agricultores. La agricultura ecológica también proporciona entre un 10 y un 20 % más de puestos de trabajo por hectárea que las explotaciones convencionales, y crea valor añadido para los productos agrícolas³². Para sacar el máximo partido a ese potencial, **al menos el 25 % de las tierras agrícolas de la UE debe dedicarse a la agricultura ecológica de aquí a 2030**. Además de las medidas de la PAC, la Comisión presentará un plan de acción sobre agricultura ecológica que ayude a los Estados miembros a estimular tanto la oferta como la demanda de productos ecológicos. También asegurará la confianza de los consumidores a través de campañas de promoción y de la contratación pública ecológica. A la hora de aplicar los objetivos agroecológicos de la UE establecidos en la presente estrategia y en la Estrategia «de la granja a la mesa», se tendrán en cuenta los distintos puntos de partida y las diferencias en los avances ya realizados en los Estados miembros.

Debe generalizarse la utilización de medidas de apoyo a la agrosilvicultura en el marco del desarrollo rural por su gran potencial para aportar múltiples beneficios a la biodiversidad, las personas y el clima.

También debe frenarse la merma de **diversidad genética**, en particular facilitando el uso de variedades tradicionales de cultivos y razas. Esto también reportaría beneficios para la salud derivados de una alimentación más variada y nutritiva. La Comisión está considerando la posibilidad de revisar las normas de comercialización de variedades tradicionales de cultivos con el fin de contribuir a su conservación y consumo sostenible. La Comisión también tomará medidas dirigidas a facilitar el registro de variedades de

³¹ [Iniciativa de la UE sobre los polinizadores](#) [COM(2018) 395].

³² OCDE (2016), [Farm Management Practices to Foster Green Growth](#).

semillas, incluso para la agricultura ecológica, y facilitar el acceso al mercado de variedades tradicionales y adaptadas a las condiciones locales.

2.2.3. *Hacer frente a la ocupación del suelo y recuperar ecosistemas edáficos*

El suelo es uno de los ecosistemas más complejos. Es un hábitat por derecho propio y alberga una extraordinaria diversidad de organismos que regulan y controlan unos servicios ecosistémicos tan esenciales como la fertilidad del suelo, el ciclo de los nutrientes y la regulación climática. **El suelo es un recurso no renovable de enorme importancia**, vital para la salud humana y económica y para la producción de alimentos y nuevos medicamentos.

En la UE, la degradación del suelo está teniendo graves consecuencias económicas y ambientales. Una de las causas principales de esta situación es una ordenación del territorio deficiente: la deforestación, un pastoreo excesivo, unas prácticas agrícolas y forestales insostenibles, las actividades de construcción y el sellado del suelo³³. A pesar de la reciente disminución del ritmo de sellado del suelo, siguen ocupándose y perdiéndose suelos fértiles por la expansión urbana³⁴. Agravados por el cambio climático, los efectos de la erosión y las pérdidas de carbono orgánico del suelo resultan cada vez más patentes. La desertificación también es una amenaza creciente en la UE³⁵.

Por consiguiente, resulta indispensable redoblar esfuerzos para **proteger la fertilidad del suelo, reducir su erosión y aumentar su materia orgánica**. Esto debe hacerse adoptando prácticas sostenibles de gestión del suelo, en particular en el marco de la PAC. También debe avanzarse mucho en la detección de suelos contaminados, la recuperación de suelos degradados, el establecimiento de las condiciones de un buen estado ecológico, la introducción de objetivos de recuperación y la mejora del seguimiento de la calidad del suelo.

Para abordar estas cuestiones de una manera global y ayudar a cumplir los compromisos internacionales y de la UE en materia de neutralidad en la degradación de las tierras, la Comisión actualizará en 2021 la **Estrategia temática de la UE para la protección del suelo**³⁶. El **plan de acción «contaminación cero» para el aire, el agua y el suelo**, que la Comisión adoptará en 2021, también se ocupará de esos asuntos. El sellado del suelo y la rehabilitación de solares contaminados se abordarán en la próxima estrategia para un entorno construido sostenible. Como parte de Horizonte Europa, se llevará a cabo una **misión sobre salud del suelo y alimentos**³⁷ que tendrá como objetivo encontrar soluciones para recuperar la salud y las funciones del suelo.

2.2.4. *Aumentar la cantidad de bosques y reforzar su salud y resiliencia*

Los bosques son sumamente importantes para la biodiversidad y la regulación del clima y del agua, el suministro de alimentos, medicinas y materiales, la captura y

³³ Agencia Europea de Medio Ambiente (2019), [EEA Signals 2019: Land and Soil in Europe](#).

³⁴ Agencia Europea de Medio Ambiente y Oficina Federal de Medio Ambiente de Suiza (FOEN) (2016), [Urban sprawl in Europe](#).

³⁵ Tribunal de Cuentas Europeo (2018), [Lucha contra la desertificación en la UE: una creciente amenaza requiere más acción](#), informe especial n.º 33/2018.

³⁶ [Estrategia temática para la protección del suelo](#), [COM(2006) 231].

³⁷ Ámbito de misión de Horizonte Europa sobre [salud del suelo y alimentación](#).

almacenamiento de carbono, la estabilización del suelo y la depuración del aire y el agua. También son un entorno natural para actividades recreativas y para adquirir conocimientos sobre la naturaleza. Los silvicultores desempeñan una función esencial a la hora de garantizar un manejo forestal sostenible y de recuperar y mantener la biodiversidad de los bosques.

Además de proteger estrictamente todos los bosques primarios y maduros que quedan en su territorio, **la UE debe aumentar la cantidad, calidad y resiliencia de sus bosques**, en particular contra los incendios, las sequías, las plagas y otras amenazas que puedan agravarse con el cambio climático. La preservación de la salud de todos los bosques es fundamental para que estos puedan seguir realizando sus funciones a favor de la biodiversidad y del clima. Unos bosques más resilientes actúan a favor de una economía más resiliente. También desempeñan un papel importante a la hora de proporcionar materiales, productos y servicios que son fundamentales para la bioeconomía circular.

Para ello, la Comisión propondrá en 2021 una **estrategia forestal específica de la UE**, en consonancia con nuestras ambiciones más amplias en materia de biodiversidad y neutralidad climática. Esa estrategia incluirá una hoja de ruta para la **plantación de al menos 3 000 millones de árboles en la UE de aquí a 2030**, respetando plenamente los principios ecológicos. Esto creará grandes oportunidades de empleo vinculado a la recogida y cultivo de semillas y plántulas y al cuidado de su desarrollo. La plantación de árboles es especialmente beneficiosa en las ciudades, mientras que en las zonas rurales puede funcionar bien con la agrosilvicultura, elementos paisajísticos y el aumento de la captura de carbono. Al mismo tiempo, la Comisión seguirá trabajando con los Estados miembros con vistas a que la UE esté suficientemente equipada para prevenir los grandes incendios forestales, que pueden causar daños significativos a la biodiversidad forestal, y ser capaz de actuar cuando se produzcan.

La forestación, la reforestación y la plantación de árboles en favor de la biodiversidad y la recuperación de ecosistemas se promoverán a través de los planes estratégicos de la PAC y los fondos de la política de cohesión. La nueva **Plataforma Europea para la Ecologización de las Ciudades**³⁸ también facilitará la plantación de arbolado urbano, en particular en el marco del programa LIFE.

El porcentaje de zonas forestales cubiertas por planes de gestión debe ampliarse para incluir todos los bosques de gestión pública y un número mayor de bosques privados, y deben seguir aplicándose y desarrollándose prácticas respetuosas con la biodiversidad, como la silvicultura cercana a la naturaleza. Para que esto ocurra, la Comisión desarrollará orientaciones sobre la forestación y reforestación respetuosas de la biodiversidad y las prácticas forestales cercanas a la naturaleza. Esto se hará en paralelo a la nueva estrategia forestal de la UE.

Para conocer mejor el estado de salud de los bosques europeos, la Comisión trabajará con otros proveedores de datos para seguir desarrollando el **Sistema de Información Forestal para Europa**. De ese modo se facilitará la realización de evaluaciones actualizadas del estado de los bosques europeos y la conexión de todas las plataformas web de datos forestales de la UE. Esta medida se presentará también como parte de la estrategia forestal de la UE.

³⁸ Véase la sección 2.2.8.

2.2.5. *Soluciones para la generación de energía beneficiosas para todas las partes*

La descarbonización del sistema energético es fundamental para la neutralidad climática, así como para la recuperación de la UE tras la crisis de la COVID-19 y la prosperidad a largo plazo. Un abastecimiento más sostenible de energías renovables va a resultar fundamental para combatir el cambio climático y la pérdida de biodiversidad. La UE dará prioridad a soluciones tales como la energía oceánica, los parques eólicos marinos, que además permiten que se regeneren las poblaciones de peces, y los parques de paneles solares, que proporcionan una cobertura del suelo respetuosa con la biodiversidad, así como la bioenergía sostenible.

Para atenuar los riesgos climáticos y ambientales generados por el uso creciente de determinadas fuentes de bioenergía, la Directiva sobre energías renovables revisada³⁹ incluye unos criterios de sostenibilidad reforzados. Esa Directiva también promueve el paso a biocombustibles avanzados derivados de desechos y residuos no reutilizables y no reciclables. Este enfoque debe seguir aplicándose con respecto a todas las formas de bioenergía y, para la producción de energía, debe reducirse al mínimo el uso de árboles enteros y de cultivos alimentarios y forrajeros, tanto procedentes de la UE como importados.

Para comprender y seguir mejor los posibles riesgos climáticos y para la biodiversidad, la Comisión está evaluando **la oferta y la demanda de biomasa a nivel mundial y de la UE**, y su sostenibilidad⁴⁰. Como parte del aumento de su nivel de ambición en la protección y recuperación de los ecosistemas forestales, la Comisión publicará antes de finales de 2020 los resultados de este trabajo sobre el uso de biomasa forestal para la producción de energía. Esa labor servirá de base para la formulación de políticas de la Comisión, incluidos el examen y la revisión, cuando resulte necesario, del nivel de ambición de la Directiva sobre energías renovables, del régimen de comercio de derechos de emisión y del Reglamento sobre el uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura (UTCUTS), previstos para 2021.

En consonancia con la Directiva sobre energías renovables, la Comisión también elaborará en 2021 orientaciones operativas sobre los **nuevos criterios de sostenibilidad para la biomasa forestal con fines energéticos**⁴¹. En 2021 también estudiará los datos sobre los biocombustibles con alto riesgo de provocar un cambio indirecto del uso de la tierra y establecerá una trayectoria para su eliminación gradual de aquí a 2030.

El objetivo general consiste en garantizar que el marco regulador de la UE en materia de bioenergía esté en consonancia con el aumento del nivel de ambición establecido en el Pacto Verde Europeo.

2.2.6. *Recuperación del buen estado medioambiental de los ecosistemas marinos*

Unos ecosistemas marinos recuperados y adecuadamente protegidos aportan grandes beneficios sanitarios, sociales y económicos para las comunidades costeras y la UE en su conjunto. La necesidad de una actuación más decidida es extremadamente acuciante, ya

³⁹ [Directiva \(UE\) 2018/2001, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables.](#)

⁴⁰ [JRC Biomass Assessment Study.](#)

⁴¹ Artículo 29 de la Directiva (UE) 2018/2001, sobre energías renovables.

que la pérdida de biodiversidad de los ecosistemas marinos y costeros se ve considerablemente agravada por el calentamiento global⁴².

La consecución de un buen estado medioambiental de los ecosistemas marinos, incluso mediante la designación de espacios estrictamente protegidos, debe incluir la recuperación de ecosistemas ricos en carbono, así como importantes zonas de desove y criaderos. Algunos de los usos que actualmente se hacen del mar ponen en peligro la seguridad alimentaria, los medios de subsistencia de los pescadores y los sectores de la pesca y el marisco. **Los recursos marinos deben aprovecharse de manera sostenible, y tiene que aplicarse una política de tolerancia cero a las prácticas ilegales.** A este respecto, resulta esencial la plena aplicación de la política pesquera común de la UE, de la Directiva marco sobre la estrategia marina y de las Directivas de aves y hábitats.

La aplicación de un enfoque de gestión ecosistémica con arreglo a la legislación de la UE⁴³ reducirá los efectos negativos de la pesca, las actividades extractivas y otras actividades humanas, sobre todo en las especies sensibles y en los hábitats de los fondos marinos. Para ello, los **planes nacionales de ordenación marítima**, que los Estados miembros deben presentar en 2021, han de proponerse abarcar todas las actividades y sectores marítimos e incluir medidas de gestión y conservación basadas en áreas⁴⁴. La Comisión, además, propondrá, antes de 2021, un **nuevo plan de acción para conservar los recursos pesqueros y proteger los ecosistemas marinos**. Cuando resulte necesario, se introducirán medidas para limitar el uso de los artes de pesca más dañinos para la biodiversidad, en particular para los fondos marinos. La Comisión estudiará también cómo conciliar el uso de los artes de pesca de arrastre de fondo con los objetivos en materia de biodiversidad, dado que hoy en día ese tipo de pesca es la actividad más perjudicial para el fondo marino. Esto debe hacerse de una manera justa y equitativa para todos. El Fondo Europeo Marítimo y de Pesca también debe apoyar la transición hacia técnicas de pesca más selectivas y menos perjudiciales.

Unas poblaciones de peces sanas son fundamentales para la prosperidad a largo plazo de los pescadores y para la salud de nuestros océanos y la biodiversidad. Esto hace aún más importante mantener o reducir la mortalidad por pesca hasta los **niveles de rendimiento máximo sostenible** o por debajo de ellos. De ese modo se contribuirá a lograr una sana distribución por edades y tallas de todas las poblaciones de peces.

También es preciso eliminar las **capturas incidentales de especies en peligro de extinción** o reducirlas a un nivel que permita una recuperación total. Lo mismo debe hacerse en el caso de las especies que se encuentran en mal estado de conservación o medioambiental. Además, tienen que suprimirse las capturas incidentales de otras especies⁴⁵ o, cuando ello no sea posible, reducirse al mínimo, de modo que no pongan en peligro su estado de conservación. A tal fin, es necesario intensificar la recogida de datos sobre las capturas incidentales de todas las especies sensibles.

⁴² Véase, por ejemplo, el informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (2019), [Special Report on the Ocean and the Cryosphere in a Changing Climate](#).

⁴³ La política pesquera común, la [Directiva marco sobre la estrategia marina](#) (Directiva 2008/56/CE) y la [Directiva sobre la ordenación del espacio marítimo](#) (Directiva 2014/89/UE).

⁴⁴ La Comisión presentará un informe relativo a la aplicación de la Directiva sobre la ordenación del espacio marítimo a más tardar en marzo de 2022, incluida la aplicación de la gestión ecosistémica.

⁴⁵ Protegidas por el Derecho internacional y de la UE.

Además, tienen que establecerse **medidas de gestión de la pesca** en todas las zonas marinas protegidas con arreglo a objetivos de conservación claramente definidos y sobre la base de los mejores dictámenes científicos disponibles.

2.2.7. *Recuperación de ecosistemas de agua dulce*

El marco jurídico de la UE sobre el agua es ambicioso, pero su aplicación se está retrasando y deben reforzarse las medidas de control de su cumplimiento⁴⁶. Es necesario redoblar esfuerzos para **recuperar ecosistemas de agua dulce y las funciones naturales de los ríos** con el fin de alcanzar los objetivos de la Directiva marco del agua. Esto puede lograrse eliminando o adaptando las barreras que impiden el paso de los peces migratorios y mejorando el flujo de agua y sedimentos. Para ello, **de aquí a 2030 al menos 25 000 km de ríos volverán a ser de caudal libre**⁴⁷, mediante la eliminación de los obstáculos esencialmente obsoletos y la recuperación de llanuras aluviales y humedales. En 2021, la Comisión proporcionará orientaciones y apoyo de carácter técnico a los Estados miembros para identificar lugares y contribuir a movilizar fondos, en consulta con todas las autoridades pertinentes⁴⁸. Las autoridades de los Estados miembros deben revisar los permisos de extracción y embalse de agua para restablecer caudales ecológicos, con el fin de que, a más tardar en 2027, todas las aguas superficiales presenten un buen estado ecológico o un buen potencial ecológico, y todas las aguas subterráneas, un buen estado, tal como exige la Directiva marco del agua⁴⁹. A tal efecto, de aquí a 2023, la Comisión proporcionará asistencia técnica a los Estados miembros sobre las medidas que deban adoptar.

En general, las inversiones a gran escala en la recuperación de ríos y llanuras aluviales⁵⁰ pueden dar un fuerte impulso económico al sector de las labores de recuperación y a actividades socioeconómicas locales tales como el turismo y el ocio, y mejorar al mismo tiempo la regulación del agua, la protección contra las inundaciones, los hábitats de viveros de peces y la eliminación de la contaminación por nutrientes.

2.2.8. *Ecologizar las zonas urbanas y periurbanas*

Los **espacios verdes urbanos**, desde los parques y jardines hasta las cubiertas verdes y las granjas urbanas, ofrecen una amplia gama de beneficios para las personas, así como oportunidades para las empresas y refugio para la naturaleza. Reducen la contaminación atmosférica, acuática y acústica, proporcionan protección contra inundaciones, sequías y olas de calor, y mantienen el vínculo entre los seres humanos y la naturaleza⁵¹.

Los recientes confinamientos obligados por la pandemia de COVID-19 han puesto de manifiesto el **valor de los espacios verdes urbanos para nuestro bienestar físico y**

⁴⁶ [Control de adecuación de la legislación sobre el agua de la UE](#) [SWD(2019) 439]; [evaluación de la Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas](#) [SWD (2019) 700].

⁴⁷ El objetivo de 25 000 km se basa en la evaluación de la Comisión sobre lo que puede lograrse en la UE de aquí a 2030.

⁴⁸ Las orientaciones tendrán en cuenta una amplia gama de temas, como la generación de energía hidroeléctrica, la gestión de inundaciones, el suministro de agua, la agricultura y la navegabilidad.

⁴⁹ Esas medidas deben contemplarse en los terceros planes hidrológicos de cuenca que los Estados miembros deben adoptar en 2021 con arreglo a la Directiva marco del agua.

⁵⁰ [Control de adecuación de la legislación sobre el agua de la UE](#) [SWD(2019) 439].

⁵¹ [Proyecto EnRoute](#).

mental. Aunque se ha reforzado la protección de algunos espacios verdes urbanos⁵², ese tipo de zonas suelen salir perdiendo en la competencia por suelo a medida que aumenta el porcentaje de la población que vive en zonas urbanas.

La presente estrategia tiene por objeto invertir esas tendencias y detener la pérdida de ecosistemas verdes urbanos. La promoción de ecosistemas sanos, de la infraestructura verde y de **soluciones basadas en la naturaleza** debe integrarse sistemáticamente en la planificación urbanística, en particular en las infraestructuras, los espacios públicos y el diseño de edificios y su entorno.

A fin de traer la naturaleza de vuelta a las ciudades y recompensar las actuaciones comunitarias, la Comisión hace un llamamiento a las ciudades europeas de 20 000 habitantes o más para que elaboren, antes de finales de 2021, ambiciosos **planes de ecologización urbana** que incluyan medidas para crear bosques urbanos, parques y jardines accesibles y ricos en biodiversidad; granjas urbanas; muros y cubiertas verdes; calles arboladas; praderas urbanas y setos urbanos. Además, deben contribuir a mejorar las conexiones entre espacios verdes, eliminar el uso de plaguicidas y limitar el corte excesivo del césped en espacios verdes urbanos y otras prácticas perjudiciales para la biodiversidad. Esos planes podrían movilizar instrumentos políticos, reglamentarios y financieros.

Para facilitar esa labor, la Comisión establecerá en 2021 una **Plataforma de la UE para la Ecologización de las Ciudades**, en el marco de un nuevo «Acuerdo de Ciudad Verde»⁵³ con ciudades y alcaldes. Esto se llevará a cabo en estrecha coordinación con el Pacto Europeo de los Alcaldes. Los planes de ecologización urbana desempeñarán un papel central a la hora de elegir el ganador de los premios «Capital Verde Europea» de 2023 y «Hoja Verde Europea» de 2022.

La Comisión apoyará a los Estados miembros y a las autoridades locales y regionales por medio de orientaciones técnicas, y contribuirá a movilizar fondos y a desarrollar capacidades. También reflejará esos objetivos en el **Pacto Europeo sobre el Clima**.

2.2.9. Reducir la contaminación

La contaminación es uno de los principales factores causantes de la pérdida de biodiversidad y tiene un impacto negativo en nuestra salud y el medio ambiente. Aunque la UE dispone de un marco jurídico sólido para reducirla, sigue siendo necesario un mayor esfuerzo. La biodiversidad se ve afectada por la liberación de nutrientes, plaguicidas químicos, productos farmacéuticos, productos químicos peligrosos, aguas residuales urbanas e industriales y otros residuos, incluidos la basura y los plásticos, y todas esas presiones tienen que reducirse.

En el marco de la ambición de la Comisión «aspirar a una contaminación cero para un entorno sin sustancias tóxicas», se presentará una nueva estrategia de la UE en el ámbito de las sustancias químicas con vistas a la sostenibilidad, junto con un **plan de acción «contaminación cero» para el aire, el agua y el suelo**.

⁵² Hay 11 000 espacios Natura 2000 dentro o parcialmente dentro de ciudades, que representan el 15 % de la superficie total de la red.

⁵³ [Acuerdo de Ciudad Verde](#).

La Comisión también promoverá el objetivo de «contaminación cero» en el caso de los flujos de nitrógeno y de fósforo procedentes de fertilizantes, mediante una reducción mínima del 50 % de las pérdidas de nutrientes, garantizando al mismo tiempo que el suelo no pierda fertilidad. Así se conseguirá **reducir el uso de fertilizantes en un 20 % como mínimo**. Esto se logrará ejecutando y haciendo cumplir plenamente la legislación medioambiental y climática pertinente, determinando con los Estados miembros las reducciones de la carga de nutrientes que son necesarias para alcanzar estos objetivos, aplicando una fertilización equilibrada y una gestión sostenible de los nutrientes, y gestionando mejor el nitrógeno y el fósforo a lo largo de todo su ciclo de vida. A tal fin, en 2022 la Comisión elaborará, en colaboración con los Estados miembros, un Plan de acción para una gestión integrada de los nutrientes. La Estrategia «de la granja a la mesa» tendrá por objetivo la reducción del uso y del riesgo de los plaguicidas y propiciará una aplicación más amplia de la gestión integrada de plagas⁵⁴. Como parte de ello, se **intensificará la evaluación de los riesgos ambientales de los plaguicidas**. La presión ejercida por los plásticos se intenta aliviar, en particular, mediante la aplicación de la estrategia europea para el plástico⁵⁵ y el nuevo Plan de acción para la economía circular⁵⁶.

La Comisión elaborará un **conjunto de indicadores en relación con la reducción progresiva de la contaminación**, y establecerá valores de referencia para facilitar el seguimiento de los avances. Las presiones que ejercen los desechos marinos y el ruido subacuático ya se abordan en la Directiva marco sobre la estrategia marina.

2.2.10. Lucha contra las especies exóticas invasoras

Las especies exóticas invasoras pueden socavar enormemente los esfuerzos por proteger y recuperar la naturaleza. Además de causar graves daños a la naturaleza y la economía, muchas especies exóticas invasoras facilitan también el brote y la propagación de enfermedades infecciosas que suponen una amenaza para los seres humanos y la vida silvestre⁵⁷. El índice de liberación de especies exóticas invasoras ha aumentado en los últimos años. De las 1 872 especies que en la actualidad se consideran amenazadas en Europa, 354 lo están por especies exóticas invasoras. Si no se adoptan medidas de control eficaces, seguirá aumentando la tasa de invasión y se agravarán los riesgos para la naturaleza y nuestra salud.

Además, debe acelerarse la aplicación del **Reglamento de la UE sobre especies exóticas invasoras**⁵⁸ y otros actos legislativos y acuerdos internacionales que sean pertinentes. El objetivo debe ser reducir al mínimo y, cuando sea posible, detener totalmente la introducción y el establecimiento de especies exóticas en el medio ambiente de la UE. Lo que se pretende es gestionar las especies exóticas invasoras establecidas y **reducir en un 50 % el número de especies de la Lista Roja que están amenazadas por ellas**⁵⁹.

⁵⁴ [Directiva sobre el uso sostenible de los plaguicidas](#) (Directiva 2009/128/CE).

⁵⁵ [Una estrategia europea para el plástico en una economía circular](#) [COM(2018) 28].

⁵⁶ [Nuevo Plan de acción para la economía circular por una Europa más limpia y más competitiva](#) [COM(2020) 98].

⁵⁷ Véanse, por ejemplo: Hulme P. (2014). [Invasive species challenge the global response to emerging diseases](#), *Trends in parasitology* (2014) Vol. 30, n.º 6; Duscher et al. (2017).

⁵⁸ [Reglamento \(UE\) n.º 1143/2014, sobre especies exóticas invasoras](#).

⁵⁹ [Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza](#) (UICN).

Plan de Recuperación de la Naturaleza de la UE: compromisos fundamentales de aquí a 2030

1. Proponer, en 2021, objetivos vinculantes de la UE en materia de recuperación de la naturaleza, previa evaluación de impacto. Conseguir que, de aquí a 2030, se recuperen grandes superficies de ecosistemas degradados y ricos en carbono, que no se produzca ningún deterioro en las tendencias y el estado de conservación de hábitats y especies, y que al menos el 30 % de ellos alcance un estado de conservación favorable o al menos muestre una tendencia positiva.
2. Detener la pérdida de polinizadores.
3. Reducir en un 50 % el riesgo y el uso de plaguicidas químicos, y también en un 50 % el uso de los plaguicidas más peligrosos.
4. Lograr que al menos el 10 % de la superficie agraria esté ocupado por elementos paisajísticos de gran diversidad.
5. Conseguir que al menos el 25 % de las tierras agrarias se dedique a la agricultura ecológica y que se extiendan las prácticas agroecológicas en una medida significativa.
6. Plantar en la UE 3 000 millones de árboles, respetando plenamente los principios ecológicos.
7. Realizar progresos significativos en la rehabilitación de terrenos contaminados.
8. Lograr que al menos 25 000 km de ríos vuelvan a ser de caudal libre.
9. Reducir en un 50 % el número de especies de la Lista Roja que están amenazadas por especies exóticas invasoras.
10. Reducir en un 50 % la pérdida de nutrientes procedentes de fertilizantes y, como consecuencia de ello, reducir en un 20 % como mínimo el uso de fertilizantes.
11. Conseguir que las ciudades de 20 000 habitantes o más cuenten con un plan de ecologización urbana ambicioso.
12. Conseguir que no se utilicen plaguicidas químicos en zonas sensibles, como los espacios verdes urbanos de la UE.
13. Reducir considerablemente el impacto negativo de las actividades pesqueras y extractivas sobre especies y hábitats sensibles, como los fondos marinos, a fin de lograr un buen estado medioambiental.
14. Suprimir las capturas incidentales de especies o reducirlas a un nivel que permita su recuperación y conservación.

3. PROPICIAR UN CAMBIO TRANSFORMADOR

3.1. Un nuevo marco de gobernanza

En la actualidad, la UE carece de un marco de gobernanza global que dirija la aplicación de los compromisos en materia de biodiversidad acordados a nivel nacional, europeo o internacional. Para colmar esa laguna, la Comisión creará **un nuevo marco europeo de gobernanza para la biodiversidad**. Ese marco contribuirá a la confección de un inventario de compromisos y obligaciones y establecerá un programa para orientar su cumplimiento.

Como parte de ese nuevo marco, la Comisión pondrá en marcha un mecanismo de seguimiento y revisión. Ese mecanismo incluirá un **conjunto claro de indicadores acordados** y permitirá realizar una evaluación periódica de los progresos y adoptar las medidas correctoras que resulten necesarias. Será muy útil en el momento de la revisión de la aplicación de la política medioambiental y del Semestre Europeo.

El nuevo marco de gobernanza garantizará que todos los agentes pertinentes hagan suyos los compromisos de la UE en materia de biodiversidad y asuman la responsabilidad de cumplirlos. Apoyará el desarrollo de capacidades administrativas, la transparencia, el diálogo con las partes interesadas y la gobernanza participativa a distintos niveles.

En 2023, la Comisión evaluará los progresos y la idoneidad de este planteamiento y considerará la necesidad de aplicar a la gobernanza un enfoque jurídicamente vinculante.

3.2. Reforzar la aplicación y el control del cumplimiento de la legislación de medio ambiente de la UE

La eficacia de la legislación de medio ambiente depende de que su aplicación y el control de su cumplimiento sean adecuados. En los últimos treinta años, la UE ha establecido un sólido marco legislativo para proteger y recuperar su capital natural. No obstante, una serie de evaluaciones recientes muestran que, a pesar de que la legislación es adecuada para el objetivo que persigue, su aplicación sobre el terreno está sufriendo retrasos⁶⁰. Esto tiene graves consecuencias para la biodiversidad y un coste económico considerable⁶¹. **La plena aplicación y el control total del cumplimiento de la legislación de la UE en materia de medio ambiente se encuentran, por tanto, en el centro de la presente estrategia** y, por consiguiente, habrá que dar prioridad al apoyo político y a los recursos financieros y humanos.

El control del cumplimiento de las Directivas de aves y de hábitats se centrará en **la finalización de la red Natura 2000**, la gestión de todos los espacios de una manera eficaz, las disposiciones sobre protección de especies y las especies y hábitats que muestran tendencias al declive. La Comisión también velará por que la legislación relacionada con el medio ambiente que tenga repercusiones en la biodiversidad⁶² se aplique mejor, se haga cumplir y, cuando sea necesario, se examine y se revise.

La Comisión se esforzará por **mejorar el control del cumplimiento**, en estrecha colaboración con los Estados miembros y las redes europeas de agencias medioambientales, inspectores, auditores, policías, fiscales y jueces.

También apoyará el papel de vigilancia de la sociedad civil y colaborará con los Estados miembros para mejorar el acceso de ciudadanos y ONG a la justicia en los tribunales nacionales en asuntos de medio ambiente. También ampliará la legitimación activa de las ONG mediante una propuesta de **revisión del Convenio de Aarhus**⁶³.

3.3. Aplicar un enfoque integrado que abarque al conjunto de la sociedad

3.3.1. Empresas para la biodiversidad

Con el espíritu de asociación de la presente estrategia, todos los sectores de la economía y la sociedad tendrán un papel que desempeñar. La industria y las empresas ejercen un

⁶⁰ Véase [el informe de 2015 sobre el estado de la naturaleza en la UE](#) [COM(2015) 219].

⁶¹ [Se calcula que los costes de la no aplicación del acervo medioambiental ascienden a 50 000 millones EUR al año.](#)

⁶² Por ejemplo, las Directivas sobre evaluación de impacto ambiental (Directiva 2014/52/UE), sobre evaluación ambiental estratégica (Directiva 2001/42/CE), sobre responsabilidad ambiental (Directiva 2004/35/CE) y sobre delitos contra el medio ambiente (Directiva 2008/99/CE).

⁶³ <https://ec.europa.eu/environment/aarhus/>.

impacto sobre la naturaleza, pero también generan importantes innovaciones, asociaciones y conocimientos especializados que pueden ayudar a detener la pérdida de biodiversidad.

Para que los intereses sociales y ambientales queden plenamente integrados en las estrategias empresariales, la Comisión presentará en 2021 una nueva iniciativa sobre **gobernanza empresarial sostenible**. Esa iniciativa, que puede adoptar la forma de propuesta legislativa, abordará los derechos humanos, el deber medioambiental de diligencia y la diligencia debida obligatoria en todas las cadenas de valor económico de forma proporcionada en función de las distintas dimensiones de las empresas⁶⁴. Esa iniciativa contribuirá a garantizar que los intereses de accionistas y partes interesadas estén plenamente en consonancia con los objetivos establecidos en la presente estrategia. En 2020, la Comisión también inició la revisión de las obligaciones de presentación de informes por parte de las empresas con arreglo a la **Directiva sobre información no financiera**⁶⁵, con vistas a mejorar la calidad y el contenido de los informes de carácter no financiero, incluso sobre aspectos medioambientales como la biodiversidad.

A través de sus plataformas existentes⁶⁶, la Comisión contribuirá a la construcción de un movimiento «**Empresas para la biodiversidad**», inspirándose en iniciativas recientes⁶⁷, y lo convertirá en parte integrante del Pacto Europeo sobre el Clima. Se prestará especial atención a las medidas que incentivan la adopción de soluciones basadas en la naturaleza y eliminan los obstáculos que se oponen a ellas, ya que ese tipo de soluciones pueden crear grandes oportunidades comerciales y de empleo en varios sectores⁶⁸ y son la clave de la innovación para satisfacer necesidades económicas o sociales que dependen de la naturaleza.

3.3.2. Inversiones, precios e impuestos

La lucha contra la pérdida de biodiversidad y la recuperación de los ecosistemas requerirán importantes inversiones públicas y privadas a nivel nacional y europeo. Para ello habrá que sacar el máximo partido de todos los programas e instrumentos de financiación pertinentes de la UE. La Comisión reforzará su **marco para la evaluación de la compatibilidad con la biodiversidad**⁶⁹, entre otras cosas utilizando de una manera adecuada los criterios establecidos en virtud de la taxonomía de la UE, con objeto de garantizar que la financiación de la UE apoye las inversiones que sean favorables a la biodiversidad.

Para responder a las necesidades de la presente estrategia, incluidas las prioridades de inversión para Natura 2000 y la infraestructura verde, **se deberían desbloquear al menos 20 000 millones EUR al año**⁷⁰ **para proteger la naturaleza**. A tal fin será

⁶⁴ [Study on due diligence requirements through the supply chain – Final Report](#).

⁶⁵ [Directiva 2014/95/UE, por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación de información no financiera e información sobre diversidad por parte de determinadas grandes empresas y determinados grupos](#).

⁶⁶ Por ejemplo, la [Plataforma Empresa y Biodiversidad de la UE \(B@B\)](#).

⁶⁷ Véanse, por ejemplo, [Business for Nature](#) o [One Planet Business for Biodiversity](#).

⁶⁸ BenDor T. *et al.* (2015), [Estimating the Size and Impact of the Ecological Restoration Economy](#).

⁶⁹ Véase el [marco común y documentos de orientación para la compatibilidad del presupuesto de la UE con la biodiversidad](#).

⁷⁰ La estimación de los costes se basa en la [evaluación de impacto del Reglamento LIFE](#) de 2018 [SWD(2018) 292], en un [estudio sobre los costes de la aplicación del objetivo 2 de la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020](#) y en los datos presentados por 16 Estados miembros en virtud del

preciso movilizar fondos públicos y privados a nivel nacional y de la UE⁷¹, en particular a través de una serie de distintos programas en el próximo presupuesto de la UE a largo plazo. Además, habida cuenta de que la recuperación de la naturaleza contribuirá considerablemente a la consecución de los objetivos climáticos, una proporción significativa del 25 % del presupuesto de la UE dedicado a la acción por el clima se invertirá en soluciones basadas en la naturaleza y en la biodiversidad.

En el marco de InvestEU, se establecerá una iniciativa específica sobre capital natural y economía circular para movilizar al menos 10 000 millones EUR en los próximos 10 años, sobre la base de una combinación de financiación pública y privada. La naturaleza y la biodiversidad son también una prioridad en el Plan de Inversiones del Pacto Verde Europeo. Para ayudar a desbloquear la inversión necesaria, la UE debe proporcionar seguridad a largo plazo a los inversores y ayudar a integrar la sostenibilidad en el sistema financiero. La **taxonomía de las finanzas sostenibles** de la UE ayudará a orientar la inversión hacia una recuperación verde y la adopción de soluciones basadas en la naturaleza. En 2021, la Comisión adoptará un acto delegado con arreglo al Reglamento de la taxonomía⁷² para establecer una clasificación común de las actividades económicas que contribuyen de manera sustancial a la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas. Esto se verá respaldado por una **estrategia renovada de finanzas sostenibles** que se adoptará a lo largo de este año y que ayudará a garantizar que el sistema financiero contribuya a atenuar los riesgos existentes y futuros para la biodiversidad y a reflejar mejor cómo la pérdida de biodiversidad afecta a la rentabilidad de las empresas y a sus perspectivas a largo plazo⁷³.

La Comisión seguirá promoviendo los sistemas impositivos y la fijación de precios que reflejen los costes ambientales, incluido el coste de la pérdida de biodiversidad. Esto debería fomentar cambios en los sistemas tributarios nacionales para que la presión fiscal se transfiera del trabajo a la contaminación, los recursos depreciados y otras externalidades ambientales. Deben aplicarse los principios de «**el usuario paga**» y «**quien contamina paga**» para prevenir y corregir la degradación del medio ambiente.

El poder adquisitivo de las autoridades públicas representa el 14 % del PIB de la UE y puede ser un poderoso motor para la demanda de productos y servicios de las empresas que invierten en soluciones basadas en la naturaleza o que contribuyen a encontrarlas. Para aprovechar este potencial, al proponer nueva legislación y orientaciones en materia de **contratación pública ecológica**, la Comisión integrará criterios y medidas de seguimiento con vistas a impulsar la adopción de soluciones basadas en la naturaleza.

3.3.3. Medir e integrar el valor de la naturaleza

Las consideraciones relativas a la biodiversidad deben integrarse mejor en la toma de decisiones públicas y empresariales a todos los niveles. En 2021, sobre la base de

artículo 8, apartado 1, de la Directiva de hábitats. La Comisión actualizará esa estimación basándose, en particular, en los marcos de acción prioritaria presentados por los Estados miembros en virtud de la Directiva de hábitats.

⁷¹ En particular, la política agrícola común, los fondos de la política de cohesión, Horizonte Europa, el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, LIFE y los fondos de acción exterior.

⁷² Véase [Taxonomía de las actividades sostenibles de la UE](#).

⁷³ [The Nature of Risk - A Framework for Understanding Nature-Related Risk to Business](#), WWF, 2019.

trabajos existentes⁷⁴, la Comisión desarrollará métodos, criterios y normas para describir las características esenciales de la biodiversidad y sus servicios, valores y uso sostenible.

Entre ellos figurará la **medición de la huella ambiental de productos y organizaciones**, en particular utilizando métodos de ciclo de vida, así como la contabilidad del capital natural. En este contexto, la Comisión apoyará el establecimiento de una iniciativa internacional de contabilidad del capital natural.

3.3.4. Mejorar el conocimiento, la educación y las capacidades

La lucha contra la pérdida de biodiversidad debe sustentarse en criterios científicos sólidos. La inversión en investigación, innovación e intercambio de conocimientos será clave para obtener los mejores datos y desarrollar las mejores soluciones basadas en la naturaleza. La investigación y la innovación pueden probar y desarrollar formas de dar prioridad a soluciones «verdes» frente a soluciones «grises» y ayudar a la Comisión a apoyar las inversiones en soluciones basadas en la naturaleza, por ejemplo, en antiguas zonas industrializadas, en zonas de bajos ingresos o en zonas afectadas por catástrofes naturales.

La nueva Agenda de Capacidades desempeñará un papel clave en la transición hacia una economía verde y en la lucha contra la pérdida de biodiversidad, y se centrará en la formación y el reciclaje profesional en una amplia gama de sectores.

El futuro programa Horizonte Europa incluirá un **plan estratégico de investigación a largo plazo sobre biodiversidad**, dotado de una mayor financiación, que contará con un mecanismo dirigido a tender puentes entre la comunidad científica y la elaboración de políticas centrado en opciones basadas en la investigación con objeto de intensificar la aplicación de los compromisos en materia de biodiversidad. Las misiones de Horizonte Europa⁷⁵ contribuirán de manera significativa a colmar las lagunas de conocimiento y a encontrar soluciones para mejorar la salud de los ecosistemas y su contribución a la salud humana.

Paralelamente, la Comisión fomentará y facilitará las asociaciones, incluida una asociación específica sobre biodiversidad, para tender puentes entre la ciencia, la política y la práctica y aplicar sobre el terreno soluciones basadas en la naturaleza. En 2020, además, la Comisión creará **un nuevo Centro de Conocimiento sobre Biodiversidad**, en estrecha colaboración con la Agencia Europea de Medio Ambiente. El Centro: i) hará un seguimiento y evaluaciones de los progresos realizados por la UE y sus socios, en particular en relación con la aplicación de los instrumentos internacionales relacionados con la biodiversidad; ii) fomentará la cooperación y las asociaciones, en particular entre científicos especialistas en clima y en biodiversidad, y iii) respaldará el desarrollo de políticas. Por otra parte, la Comisión reforzará su apoyo a la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas.

Para facilitar la integración de cuestiones sobre biodiversidad y ecosistemas en la enseñanza primaria y secundaria, la educación superior y la formación profesional, la

⁷⁴ [SWD\(2019\) 305](#).

⁷⁵ Misiones sobre [adaptación al cambio climático, en particular la transformación social, salubridad de océanos, mares, costas y aguas interiores, ciudades inteligentes y climáticamente neutras y salud del suelo y alimentos](#).

Comisión propondrá en 2021 una recomendación del Consejo para fomentar la cooperación en la **educación para la sostenibilidad medioambiental**. Esa recomendación ofrecerá orientaciones a profesores y centros escolares sobre cómo cooperar e intercambiar experiencias entre los Estados miembros en materia de enseñanza de la biodiversidad. Además, la Comisión proporcionará materiales de apoyo y facilitará el intercambio de buenas prácticas en las redes de programas de formación del profesorado de la UE.

4. LA UNIÓN EUROPEA, A FAVOR DE UN AMBICIOSO PLAN MUNDIAL SOBRE BIODIVERSIDAD

La biodiversidad es una prioridad de la acción exterior de la UE y forma parte de los esfuerzos por cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Se integrará en los compromisos bilaterales y multilaterales, a través de la «diplomacia por el Pacto Verde» de la UE y de futuras alianzas verdes⁷⁶. La Comisión colaborará estrechamente con el Parlamento Europeo y los Estados miembros para garantizar un alto nivel de ambición de la UE y movilizar todos los esfuerzos por el bien de la biodiversidad mundial.

4.1. Elevar el nivel de ambición y compromiso en todo el mundo

La protección de la biodiversidad es un desafío mundial y, a este respecto, la próxima década va a ser decisiva. Los esfuerzos globales realizados en el marco del Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica han sido muy insuficientes. La naturaleza no se merece medias tintas ni falta de ambición.

Con este convencimiento, la UE está dispuesta a liderar todos los esfuerzos —en colaboración con socios que compartan sus valores en una **coalición de gran ambición para la biodiversidad**— con vistas a acordar un nuevo marco mundial con altas aspiraciones para después de 2020 en la próxima decimoquinta Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Con la presente estrategia, la Comisión propone unos ambiciosos compromisos que la Unión pondrá sobre la mesa de negociación. La UE debe apoyar también a los gobiernos y partes interesadas de todo el mundo para que refuercen considerablemente su determinación y su actuación.

La propuesta de la Comisión es que la UE garantice que el marco mundial posterior a 2020 incluya, como mínimo, los elementos siguientes:

- Unos objetivos generales a nivel mundial sobre biodiversidad que deberán haberse alcanzado en 2050, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y su visión de «vivir en armonía con la naturaleza». Debe aspirarse a que, **en 2050, todos los ecosistemas del mundo se hayan recuperado, sean resilientes y estén adecuadamente protegidos**. La humanidad debería comprometerse con el principio de ganancia neta para devolver a la naturaleza más de lo que se le quita. La comunidad internacional debe comprometerse a que no se produzca ninguna extinción de especies por culpa de la acción humana, al menos cuando pueda evitarse.

⁷⁶ Las alianzas verdes se centran en la cooperación con los socios africanos y otros socios para aplicar el Pacto Verde Europeo.

- Ambiciosos **objetivos mundiales para 2030 acordes con los compromisos de la UE** propuestos en la presente estrategia. Esos objetivos deben hacer frente con claridad a los factores causantes de la pérdida de biodiversidad y ser específicos, medibles, alcanzables, realistas y acotados en el tiempo.
- Un proceso de **aplicación, seguimiento y revisión considerablemente reforzado**. Las Partes deben revisar sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad antes de 2021 o, por lo menos, presentar compromisos nacionales en relación con las metas más importantes. Debe establecerse un **ciclo de revisión periódica** para analizar los avances en la consecución de los objetivos y poder intensificar la actuación si resulta necesario. Esas revisiones deben basarse en un proceso de prospectiva y análisis de deficiencias independiente con base científica, con unos indicadores principales comunes para todas las Partes.
- **Un marco facilitador** para materializar la ambición, en ámbitos como la financiación, la capacidad, la investigación, la innovación y la tecnología.
- Una **participación justa y equitativa en los beneficios** derivados de la utilización de recursos genéticos vinculados a la biodiversidad.
- Un **principio de igualdad**. Aquí se incluye el respeto de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales y su participación plena y efectiva. Debe aplicarse un enfoque integrador con la participación de todas las partes interesadas, incluidas las mujeres, los jóvenes, la sociedad civil, las autoridades locales, el sector privado, el mundo académico y las instituciones científicas.

4.2. Recurrir a la acción exterior para promover la ambición de la UE

4.2.1. Gobernanza internacional de los océanos

En consonancia con la agenda para la gobernanza internacional de los océanos⁷⁷, la UE apoyará la celebración de un ambicioso acuerdo jurídicamente vinculante sobre la **diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de las jurisdicciones nacionales** antes de finales de 2020. En ese acuerdo deben contemplarse procedimientos globales claros para identificar, designar y gestionar eficazmente zonas marinas protegidas en alta mar que sean ecológicamente representativas. El acuerdo debería ratificarse y aplicarse lo antes posible.

La UE también debería utilizar toda su influencia diplomática y sus capacidades de comunicación para propiciar la negociación de un acuerdo sobre la designación de tres grandes **zonas marinas protegidas en el Océano Austral**⁷⁸, dos de las cuales fueron copropuestas por la UE (en el Antártico Oriental y en el Mar de Weddell). De alcanzarse, ese acuerdo sería uno de los actos más importantes de protección de la naturaleza de la historia.

⁷⁷ [Gobernanza internacional de los océanos: una agenda para el futuro de nuestros océanos](#) [JOIN(2016) 49].

⁷⁸ En el marco de la [Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos](#).

Se seguirá trabajando con los países socios y las organizaciones regionales para poner en marcha medidas de protección y uso sostenible de las especies y los ecosistemas marinos sensibles, incluso en zonas situadas fuera de las jurisdicciones nacionales, prestando una atención especial a los puntos clave de biodiversidad marina. La UE debe seguir apoyando a los pequeños Estados insulares en desarrollo y a otros países socios pertinentes para que participen en las reuniones de organizaciones y organismos regionales y mundiales, así como para que apliquen los compromisos y reglamentos internacionales pertinentes.

La UE aplicará una política de **tolerancia cero a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada** y combatirá la sobrepesca, incluso a través de las negociaciones de la OMC sobre un **acuerdo mundial para prohibir las subvenciones a la pesca perjudiciales**.

En las negociaciones internacionales, la UE debe abogar por que no puedan explotarse minerales en los fondos marinos internacionales antes de que se hayan investigado suficientemente los **efectos de las actividades mineras en fondo marino** en el mar, la biodiversidad y las actividades humanas, se conozcan los riesgos, y pueda demostrarse que las tecnologías y las prácticas operativas no van a producir daños graves para el medio ambiente, en consonancia con el principio de cautela⁷⁹ y teniendo en cuenta el llamamiento del Parlamento Europeo⁸⁰. Paralelamente, la UE seguirá financiando la investigación sobre el impacto de las actividades mineras en fondo marino y sobre tecnologías respetuosas con el medio ambiente. La UE también debería abogar por una mayor transparencia en organismos internacionales tales como la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

4.2.2. *Política comercial*

La política comercial brindará un apoyo activo a la transición ecológica y formará parte de ella. En este sentido, la Comisión velará por que se apliquen y se hagan cumplir plenamente las disposiciones relativas a la biodiversidad en todos los acuerdos comerciales, en particular a través del alto responsable de la aplicación de la política comercial de la UE. La Comisión evaluará mejor el impacto de los acuerdos comerciales en la biodiversidad, con medidas de seguimiento para reforzar las disposiciones sobre biodiversidad contempladas en los acuerdos existentes y nuevos, si procede. En 2021, la Comisión presentará también una propuesta legislativa y otras medidas para evitar o reducir al mínimo la introducción en el mercado de la UE de productos asociados a la deforestación o la degradación forestal⁸¹ y para fomentar las importaciones y las cadenas de valor que sean respetuosas con los bosques. La Comisión adoptará una serie de medidas para **acabar con el comercio ilegal de especies silvestres**. Ese comercio contribuye a la disminución o la extinción de especies enteras, es el cuarto mercado negro más lucrativo del mundo y se considera que es una de las causas de la aparición de zoonosis. Tenemos que erradicar ese comercio por imperativos humanos, económicos y medioambientales.

⁷⁹ De conformidad con el artículo 191, apartado 2, del TFUE, la política de la Unión en el ámbito del medio ambiente debe tener como objetivo alcanzar un nivel de protección elevado y basarse en el principio de cautela.

⁸⁰ [Resolución del Parlamento Europeo sobre la gobernanza internacional de los océanos](#) [2017/2055(INI)].

⁸¹ En consonancia con la Comunicación de la Comisión [Intensificar la actuación de la UE para proteger y restaurar los bosques del mundo](#) [COM(2019) 352].

Partiendo de ese principio, la Comisión revisará en 2021 el Plan de acción de la UE contra el tráfico de especies silvestres y a lo largo de este año propondrá un nuevo **endurecimiento de las normas sobre el comercio de marfil en la UE**. Estudiará la posible revisión de la Directiva sobre delitos contra el medio ambiente, en particular ampliando su ámbito de aplicación e introduciendo disposiciones específicas sobre el tipo de sanciones penales y su cuantía. Considerará la posibilidad de reforzar la capacidad de coordinación e investigación de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) para colaborar con los Estados miembros y terceros países en la prevención del comercio ilegal y la introducción de productos ilícitos en el mercado único.

La Comisión seguirá colaborando con los países socios para garantizar una transición fluida y equitativa, movilizando especialmente ayudas al comercio que garanticen que los socios cosechen los beneficios de un comercio respetuoso con la biodiversidad.

4.2.3. Cooperación internacional, política de vecindad y movilización de recursos

El establecimiento de un marco mundial ambicioso para después de 2020 en materia de biodiversidad exigirá una mayor cooperación con los socios, un mayor apoyo y financiación y una supresión gradual de las subvenciones perjudiciales para la biodiversidad. En la última década, la UE y sus Estados miembros cumplieron colectivamente su compromiso de **duplicar los flujos financieros hacia los países en desarrollo a favor de la biodiversidad**⁸². La UE está dispuesta a seguir trabajando con sus socios y a aumentar aún más su apoyo después de 2020. Esto formará parte de su trabajo sobre conservación, recuperación, uso sostenible e integración de la biodiversidad en todas las políticas de desarrollo y asociación. Además, al integrar la coherencia de las políticas en favor del desarrollo sostenible en todas sus políticas, la UE reducirá la presión sobre la biodiversidad en todo el mundo. En todos los ámbitos de su cooperación internacional, la UE debe promover prácticas agrícolas y pesqueras sostenibles y medidas para proteger y recuperar los bosques del mundo. También se prestará especial atención a la gestión sostenible de los recursos hídricos, a la recuperación de tierras degradadas y a la protección y recuperación de zonas con una rica biodiversidad, que prestan importantes servicios ecosistémicos y tienen potencial para mitigar el cambio climático. Por otra parte, una mejor protección de los ecosistemas naturales, en combinación con los esfuerzos por reducir el comercio y el consumo de especies silvestres, contribuirá a prevenir posibles enfermedades y pandemias futuras y a reforzar la resiliencia frente a ellas. La UE intensificará su apoyo a los esfuerzos mundiales por aplicar el **concepto «Una sola salud»**⁸³, que reconoce la vinculación intrínseca entre la salud humana, la salud animal y una naturaleza sana y resiliente.

La UE reforzará su ayuda a los países socios en todo el mundo para alcanzar los nuevos objetivos mundiales, combatir los delitos contra el medio ambiente y hacer frente a los factores causantes de la pérdida de biodiversidad. En África, la UE pondrá en marcha la iniciativa **«NaturÁfrica»** para proteger la vida silvestre y los ecosistemas clave y, al mismo tiempo, ofrecer a las poblaciones locales oportunidades en sectores ecológicos. Se desarrollarán proyectos similares en otras regiones. La UE también apoyará a los

⁸² Incluso financiación internacional cuando la biodiversidad es el objetivo principal o un objetivo secundario importante, en consonancia con la [Decisión XI/4 de la COP11 del Convenio sobre la Diversidad Biológica \(CDB\)](#) y los informes financieros de la UE y de los Estados miembros remitidos al Convenio sobre la Diversidad Biológica en 2015 y 2018.

⁸³ <https://www.who.int/features/qa/one-health/en/>.

Balcenes Occidentales y a los países de la vecindad de la UE en sus esfuerzos por proteger la biodiversidad.

En este empeño, la UE reforzará los vínculos entre la **protección de la biodiversidad y los derechos humanos**, las cuestiones de género, salud y educación y la sensibilidad ante los conflictos, el enfoque basado en los derechos, la tenencia de la tierra y el papel de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Como parte de sus esfuerzos mundiales, la UE promoverá coaliciones por la biodiversidad con los socios y la sociedad civil de todo el mundo. Por ejemplo, en marzo de 2020, la Comisión puso en marcha la **Coalición Mundial por la Biodiversidad** entre parques nacionales, acuarios, jardines botánicos, parques zoológicos y museos de ciencia e historia natural para aumentar en todo el mundo la sensibilización acerca de la necesidad de proteger y fomentar la biodiversidad. La Comisión considerará la posibilidad de poner en marcha otras coaliciones de gran ambición, o de adherirse a otras existentes, para contribuir a desarrollar el marco para después de 2020.

5. CONCLUSIÓN

Proteger y recuperar la biodiversidad es la única manera de preservar la calidad y continuidad de la vida humana en la Tierra. Los compromisos propuestos en la presente estrategia abren el camino a cambios ambiciosos y necesarios, cambios que garantizarán el bienestar y la prosperidad económica de las generaciones actuales y futuras en un medio ambiente saludable. A la hora de aplicar esos compromisos se tendrá en cuenta la diversidad de los retos que afronta cada sector, región y Estado miembro, se reconocerá la necesidad de garantizar la justicia social, la equidad y la integración, en consonancia con el pilar europeo de derechos sociales, y se requerirá un sentido de responsabilidad y grandes esfuerzos conjuntos de la UE, sus Estados miembros, las partes interesadas y los ciudadanos.

La Comisión invita al Parlamento Europeo y al Consejo a que refrenden la presente estrategia antes de la decimoquinta Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Para garantizar la plena adhesión política a la presente estrategia, la Comisión propondrá inscribir el seguimiento de los avances realizados como punto permanente en el orden del día de las reuniones del Consejo y el Parlamento Europeo. Revisará la estrategia antes de 2024 para analizar los avances y determinar si es necesario adoptar nuevas medidas para alcanzar sus objetivos.



Bruselas, 20.5.2020
COM(2020) 380 final

ANNEX

ANEXO

de la

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL
CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE
LAS REGIONES**

Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030

Reintegrar la naturaleza en nuestras vidas

ANEXO

Las medidas expuestas en el presente plan de acción se llevan o llevarán a cabo ateniéndose a los principios de «legislar mejor», e incluyendo, en su caso, análisis y evaluaciones de impacto.

Principales medidas que debe adoptar la Comisión	Calendario orientativo
UNA RED COHERENTE DE ESPACIOS PROTEGIDOS	
Crterios y orientaciones sobre la identificación y designación de nuevos espacios protegidos y corredores ecológicos, sobre una planificación adecuada de la gestión y sobre cómo pueden contribuir otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas y la ecologización urbana a la consecución de los objetivos de protección de la naturaleza de la UE para 2030.	2020
Evaluación de los avances de la UE en el cumplimiento de sus objetivos sobre espacios protegidos para 2030 y de la necesidad de medidas adicionales, legislativas o de otro tipo.	De aquí a 2024
UN PLAN DE RECUPERACIÓN DE LA NATURALEZA DE LA UE	
Propuesta de objetivos de la UE en materia de recuperación de la naturaleza.	2021
Orientaciones sobre la selección de especies y hábitats para garantizar que al menos el 30 % de las especies y hábitats protegidos que en la actualidad no presentan un estado favorable hayan alcanzado ese estado a más tardar en 2030 o muestren una decidida tendencia positiva.	2020
Revisión de la Directiva sobre el uso sostenible de los plaguicidas y mejora de las disposiciones sobre gestión integrada de plagas.	2022
Examen y posible revisión de la iniciativa de la UE sobre los polinizadores.	2020
Medidas para garantizar que los planes estratégicos de la PAC de los Estados miembros establezcan valores nacionales explícitos para los objetivos pertinentes de la estrategia para la biodiversidad y de la Estrategia «de la granja a la mesa», cuya consecución se verá respaldada, entre otras cosas, por los instrumentos de la PAC y la aplicación de la Directiva de hábitats.	A partir de 2020
Plan de acción para la agricultura ecológica 2021-2026.	2020
Revisión de la estrategia temática para la protección del suelo.	2021
Nueva estrategia forestal de la UE, incluida una hoja de ruta para la plantación de al menos 3 000 millones de árboles en la UE de aquí a 2030.	2021
Seguir desarrollando el Sistema de Información Forestal para Europa.	A partir de 2020
Orientaciones sobre la forestación y reforestación respetuosas de la biodiversidad y sobre las prácticas forestales cercanas a la naturaleza.	2021
Evaluación de la oferta y la demanda de biomasa a nivel mundial y de la UE	En curso

y de su sostenibilidad.	
Estudio sobre la sostenibilidad del uso de biomasa forestal para la producción de energía.	2020
Orientaciones operativas sobre los nuevos criterios de sostenibilidad aplicables a la biomasa forestal para la producción de energía.	2021
Revisión de los datos sobre los biocombustibles con alto riesgo de provocar un cambio indirecto del uso de la tierra y establecimiento de una trayectoria para su eliminación gradual de aquí a 2030.	2021
Nuevo plan de acción para conservar los recursos pesqueros y proteger los ecosistemas marinos.	2021
Orientaciones y apoyo a los Estados miembros para identificar lugares y contribuir a movilizar fondos para lograr que 25 000 km de ríos vuelvan a ser de caudal libre.	2021
Orientaciones técnicas dirigidas a los Estados miembros sobre las medidas para revisar los permisos de extracción y embalse de agua y para recuperar los caudales ecológicos contempladas en sus planes hidrológicos de cuenca revisados.	2023
Creación de la Plataforma de la UE para la Ecologización de las Ciudades en el marco de un nuevo «Acuerdo de Ciudad Verde» con ciudades y alcaldes.	2021
Orientaciones técnicas sobre la ecologización urbana y asistencia para movilizar fondos y desarrollar capacidades para los Estados miembros y las autoridades locales y regionales, incluso para el desarrollo de planes de ecologización urbana.	2021
Plan de acción para una gestión integrada de los nutrientes.	2022
PROPICIAR UN CAMBIO TRANSFORMADOR	
Evaluación de la eficacia del nuevo marco de gobernanza para la biodiversidad basado en la cooperación, así como de la necesidad de un enfoque reforzado, jurídicamente vinculante o de otro tipo, para la gobernanza de la biodiversidad.	2023
Examen y posible revisión de la Directiva sobre los delitos contra el medio ambiente.	2021
Nueva iniciativa sobre gobernanza empresarial sostenible que aborde los derechos humanos, el deber medioambiental de diligencia y la diligencia debida obligatoria en todas las cadenas de valor económico.	2021
Contribuir a crear un movimiento «Empresas para la biodiversidad» a nivel de la UE.	A partir de 2020
Estrategia renovada de finanzas sostenibles.	2020
Acto delegado con arreglo al Reglamento de la taxonomía para establecer una clasificación común de las actividades económicas que contribuyen de una manera sustancial a la protección y recuperación de la biodiversidad y	2021

los ecosistemas.	
Métodos, criterios y normas para integrar mejor las consideraciones relativas a la biodiversidad en la toma de decisiones públicas y empresariales a todos los niveles, y para medir la huella ambiental de productos y organizaciones.	2021
Promover una iniciativa internacional de contabilidad del capital natural.	2021
Crear un nuevo Centro de Conocimiento sobre Biodiversidad.	2020
Propuesta de recomendación del Consejo sobre la promoción de la educación para la sostenibilidad medioambiental, incluida la educación sobre biodiversidad.	2021
LA UNIÓN EUROPEA, A FAVOR DE UN AMBICIOSO PLAN MUNDIAL SOBRE BIODIVERSIDAD	
Negociar un acuerdo sobre un ambicioso marco para la biodiversidad posterior a 2020 en la decimoquinta Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (COP15 del CDB).	2020-2021
Negociar un acuerdo ambicioso sobre la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de las jurisdicciones nacionales y sobre tres grandes zonas marinas protegidas del Océano Austral.	A partir de 2020
Evaluar el impacto de los acuerdos comerciales en la biodiversidad, con medidas de seguimiento cuando resulte necesario.	A partir de 2020
Medidas para evitar o reducir al mínimo la introducción en el mercado de la UE de productos asociados a la deforestación y la degradación forestal.	2021
Revisión del Plan de acción de la UE contra el tráfico de especies silvestres.	2021
Propuesta de un nuevo endurecimiento de las normas sobre el comercio de marfil en la UE.	2020
Iniciativa «NaturÁfrica» para proteger la vida silvestre y ecosistemas clave.	A partir de 2021